



Guadalajara, Jal, 30 de junio del 2015

Lic. Samuel Héctor Zamora Vázquez
Director General del Organismo Público Descentralizado
Servicios y Transportes
Presente.

Por este medio envío a usted el Estado de Cuenta actualizado de los adeudos pendientes a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, derivados de los diversos préstamos que le han sido otorgados para la adquisición de unidades nuevas, pago de seguros y diferencial de nómina de los operadores, mencionando que de acuerdo con las fecha compromiso establecidas para pago de los mismos, el primer Contrato suscrito venció el pasado 31 de diciembre de 2014:

Préstamos otorgados durante la Administración Actual:

Fecha	Empréstito	Importe Vencido al 30-Junio-15	
		Capital	Intereses
16-May-14	Contrato de Empréstito para adquisición de unidades nuevas y costo adicional de la nómina de operadores	83'285,570.19	5'574,859.18
13-Feb-15	Contrato de Empréstito por \$ 37'486,579.46 para pagar unidades nuevas y seguro de las mismas (vence el 31-Dic-15)		1'040,823.73
29-Ago-14	Contrato de Empréstito por \$ 6'000,000.00 para pagar unidades nuevas (vence el 31-Dic-15)		44,377.38
Suma:		83'285,570.19	6'660,060.29

Así mismo, aprovecho para enviarle el Estado de Cuenta actualizado de los adeudos pendientes también a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes derivados de los diversos préstamos que le fueron otorgados en Administraciones pasadas, mismos que de acuerdo con la fecha compromiso establecida en los Contratos y Convenios suscritos, se encuentran ya vencidos en su totalidad:



Préstamos otorgados en Administraciones Anteriores:

Fecha	Empréstito	Importe Vencido al 30-Jun-15	
		Capital	Intereses
01-Nov-00	Contrato de Empréstito para pago de unidades	200'000,000.00	349'000,000.00
22-Feb-01	Convenio de Reconocimiento de Adeudos originados de 1999 a 2000 por línea de crédito y por huelga	44'788,239.56	78'245,054.65
06-Ene-04	Convenio de Reconocimiento de Adeudos por préstamos otorgados en agosto 2001 para pagar a proveedores	7'966,185.00	6'318,578.79
21-Dic-01	Contrato de Empréstito para pago de aguinaldos	4'516,155.58	3'583,765.15
15-Jul-02	Contrato de Empréstito para pagar IMSS, INFONAVIT, Proveedores y otros	20'000,000.00	15'041,142.65
06-Jun-03	Contrato de Empréstito para pagar a proveedores	3'000,000.00	2'052,654.14
31-Oct-03	Contrato de Empréstito para pagar a proveedores	1'973,884.92	1'313,722.94
08-Oct-03	Convenio de Reconocimiento de Adeudos para pagar al IMSS	4'024,582.38	3'035,998.65
11-Ago-04	Contrato de Empréstito para adquirir unidades	25'000,000.00	15'179,831.96
15-Dic-04	Contrato de Empréstito para pago de aguinaldos	4'000,000.00	2'366,815.54
27-Mar-06	Contrato de Empréstito para pagar a Distribuidora de Combustible Tepezcouitle	3'500,000.00	1'655,173.02
20-Dic-06	Contrato de Empréstito para pagar aguinaldos	3'500,000.00	1'483,496.39
10-Jul-07	Contrato de Empréstito p/pagar obligaciones deriv. de juicios civiles, mercantiles y penales	25'000,000.00	9'605,159.72
Suma:		347'269,047.44	488'881,393.77

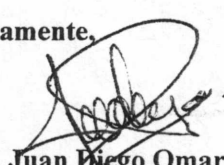
Adeudo Total:	430'554,617.63	495'541,454.06
---------------	----------------	----------------

Se reitera que de acuerdo con las fechas compromiso establecidas, la mayoría de los adeudos se encuentran ya vencidos, y continúan incrementándose con la acumulación de intereses que se generen por concepto de Costo financiero.

Por lo que se solicita continuar con las gestiones necesarias, a fin de que el Organismo a su cargo dé cumplimiento a las obligaciones pactadas en los Contratos suscritos.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Juan Diego Omar Martínez Delgado
Subsecretario de Finanzas

C.c.p. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
C.c.p. Lic. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado.
C.c.p. José Ricardo Arboleya Olivares.- Director General de Auditoría Interna de SEPAF
C.c.p. Lic. Pía Orozco Montaña.- Directora General de Vinculación Administrativa de SEPAF

CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, ACUDIENDO EN SU REPRESENTACIÓN EL L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD AMBAS PARTES PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.A.- Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de ejercer las funciones y facultades en materia de coordinación y administración de los recursos financieros y hacendarios de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.B.- Tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado; 3 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 12 fracción II, 14 fracciones XXXIV y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Octavo Transitorio del Decreto 24395/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de Febrero de 2013; y 29 de la Ley de Deuda Pública y sus Municipios.
- I.C.- Señala como su domicilio para los efectos que se derivan del presente instrumento el ubicado en el número 281 de la calle Pedro Moreno, esquina Ramón Corona, en la Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

II. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

- II.A.- Forma parte del sector paraestatal de la administración pública del Estado, en virtud de estar constituido como organismo público descentralizado, mediante Decreto 14139 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 1990, cuyo

objeto primordial es la prestación del servicio de transporte público de personas urbano y suburbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. B. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política; 49 Fracción I, 52 53, 59 61 fracción II inciso b) y fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como 1º, 2º, 3º, 4º, 6º fracciones I y II, 10 y 14 del Decreto que crea al Organismo y que ha quedado descrito en el párrafo anterior, los tres Ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.C.- El L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, fue designado por el Gobernador del Estado como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, el día 8 de marzo de 2013.

II. D. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Nuevo México, Zapopan Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.A.- Es su voluntad celebrar el presente empréstito según lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.B.- Considerando que la situación financiera de **"EL ORGANISMO"**, requiere del esfuerzo de las instancias gubernamentales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, que le brinden apoyo tanto administrativo como económico, las partes convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" otorga en calidad de empréstito a **"EL ORGANISMO"** la cantidad de **\$ 83'576,067.90 (Ochenta y tres millones quinientos setenta y seis mil sesenta y siete pesos 90/100 M.N.)**, para ser destinado por los montos y conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Concepto del Préstamo	Importe
1	Préstamo para cubrir el costo adicional de la nómina de conductores, generado por la implementación del pago fijo a los conductores, en términos de lo señalado por el Acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado mediante el cual se modifican temporalmente las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros	Hasta \$ 7'850,330.28

2	Préstamo para finiquitar contingencias laborales (jurídicas)	Hasta \$ 1'936,000.00
3	Préstamo para cubrir anticipo por la adquisición de unidades	Hasta \$ 73'789,737.62
Importe Total		Hasta por \$83'576,067.90

44 609,523.9

29'180,213.64

SEGUNDA.- “EL ORGANISMO” se obliga a destinar los recursos materia del empréstito exclusivamente a los fines establecidos en la cláusula que antecede.

TERCERA.- Los recursos materia del empréstito se entregaran en disposiciones previa solicitud de **“EL ORGANISMO”** de acuerdo a sus necesidades.

CUARTA.- “EL ORGANISMO” reconoce el que el día 16 de mayo del 2014, recibió la primera disposición anticipada por parte de **“LA SECRETARÍA”** por la cantidad de \$858,940.96 (ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 96/100 M.N.).

QUINTA.- “EL ORGANISMO” se obliga a pagar como interés mensual de la cantidad otorgada en préstamo, desde la fecha de la disposición y hasta la total liquidación del mismo la que resulte de aplicar la tasa TIIE + 4 (cuatro puntos porcentuales), que prevalezca a fin de cada mes, por concepto de costo financiero, durante la vigencia del préstamo y sobre los saldos insolutos del mismo.

“Tasa TIIE” significa la última tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días o si no hubiere a plazo de 28 (veintiocho) días, entonces al plazo superior más cercano a 28 (veintiocho) días, y si no hubiere dicho plazo superior, entonces se considerará el plazo inferior a 28 (veintiocho) días más cercano a 28 (veintiocho) días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTA.- “EL ORGANISMO” se compromete a reintegrar los recursos que recibe con motivo de este instrumento, así como su respectivo costo financiero a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Los pagos anticipados que reciba **“LA SECRETARÍA”** serán aplicados en primer término a los intereses pactados y en segundo término al pago del capital adeudado.

SEPTIMA.- Que a efecto de garantizar el pago del financiamiento, **“EL ORGANISMO”**, se compromete a destinar preferentemente los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros a la total liquidación de las obligaciones adquiridas mediante este instrumento.

OCTAVA.- A la firma del presente contrato y por separado **“EL ORGANISMO”** a través de su representante legal, otorgará el recibo correspondiente, así como la suscripción de un pagaré que ampara la totalidad del empréstito.

NOVENA.- “EL ORGANISMO” se obliga a ratificar los compromisos materia del presente contrato, adquiridos a través de su representante en este acto, en la siguiente sesión de su Junta de Gobierno.

Así mismo, a presentar a **“LA SECRETARÍA”** el programa de saneamiento financiero mediante el cual se determine la viabilidad que garantice la continuidad en la prestación de sus servicios y el cumplimiento y pago de los adeudos que tiene con **“LA SECRETARÍA”**.

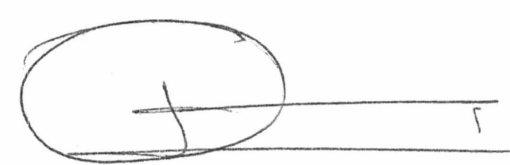
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por duplicado el presente instrumento legal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-----

POR “LA SECRETARÍA”



**MTRO. RICARDO VILLANUEVA
LOMELÍ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “EL ORGANISMO”



**L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA
VÁZQUEZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

LRTG/JCM/GAP/PCG

CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, ACUDIENDO EN SU REPRESENTACIÓN EL L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD AMBAS PARTES PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.A.- Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de ejercer las funciones y facultades en materia de coordinación y administración de los recursos financieros y hacendarios de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.B.- Tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado; 3 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 12 fracción II, 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 8, fracciones LXII y LXIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de junio de 2014 y los artículos 6 y 29 de la Ley de Deuda Pública y sus Municipios.
- I.C.- Señala como su domicilio para los efectos que se derivan del presente instrumento el ubicado en el número 281 de la calle Pedro Moreno, esquina Ramón Corona, en la Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

II. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

- II.A.- Forma parte del sector paraestatal de la administración pública del Estado, en virtud de estar constituido como organismo público descentralizado, mediante Decreto 14139 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 1990, cuyo objeto primordial es la prestación del servicio de transporte público de personas urbano y suburbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. B. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política; 49 Fracción I, 52 53, 59 61 fracción II inciso b) y fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º fracciones I y II, 10, fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 14 fracciones I, II, III y VIII del Decreto que crea al Organismo y que ha quedado descrito en el párrafo anterior, los Ordenamientos del Estado de Jalisco.

- II.C.- En la octava sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, el Consejo de Administración de “ **EL ORGANISMO**”, aprobó por unanimidad presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la solicitud de empréstito hasta por la cantidad de \$40,550,868.38 (Cuarenta millones quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N) para realizar el pago por adquisición de nuevas unidades y contratación del seguro de las mismas.
- II.D.- El L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, fue designado por el Gobernador del Estado como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, el día 8 de marzo de 2013.
- II. E.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Nuevo México, Zapopan Jalisco.

III. **DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

- III.A.- Es su voluntad celebrar el presente empréstito según lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III.B.- Considerando que la situación financiera de “**EL ORGANISMO**”, requiere del esfuerzo de las instancias gubernamentales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, que le brinden apoyo tanto administrativo como económico, las partes convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LA SECRETARIA**” otorga en calidad de empréstito a “**EL ORGANISMO**” la cantidad total de **\$37,486,579.46 (Treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, para ser destinado por los montos y conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

N°	Concepto del Préstamo	Importe
1	Préstamo para cubrir el 30% del costo de 90 unidades nuevas marca DINA y el 10% de anticipo de 29 unidades nuevas marca FOTON	\$ 35,591,789.05
2	Préstamo para cubrir las pólizas de seguro de las nuevas unidades marca DINA y FOTON	\$ 1,894,790.41
Importe Total		\$37, 486,579.46

SEGUNDA.- “**EL ORGANISMO**” se obliga a destinar los recursos materia del empréstito exclusivamente a los fines establecidos en la cláusula que antecede.

TERCERA.- “**EL ORGANISMO**” se obliga a pagar como interés mensual ordinario de la cantidad otorgada en préstamo, desde la fecha de la disposición y hasta la total liquidación del mismo la que resulte de aplicar la tasa TIIE + 4 (cuatro puntos porcentuales), que prevalezca a fin de cada mes, por concepto de costo financiero, durante la vigencia del préstamo y sobre los saldos insolutos del mismo.

“Tasa TIIE” significa la última tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días o si no hubiere a plazo de 28 (veintiocho) días, entonces al plazo superior más cercano a 28

(veintiocho) días, y si no hubiere dicho plazo superior, entonces se considerará el plazo inferior a 28 (veintiocho) días más cercano a 28 (veintiocho) días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA.- "EL ORGANISMO" se compromete a reintegrar los recursos que recibe con motivo de este instrumento, así como su respectivo costo financiero a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

En caso de incumplimiento de pago en la fecha señalada en el párrafo que antecede, se causarán intereses moratorios cuya tasa es 1.5 (uno punto cinco) veces la Tasa Ordinaria.

Los pagos anticipados que reciba **"LA SECRETARÍA"** serán aplicados en primer término a los intereses pactados y en segundo término al pago del capital adeudado.

QUINTA.- Que a efecto de garantizar el pago del financiamiento, **"EL ORGANISMO"**, se compromete a destinar preferentemente los ingresos que obtengan las unidades nuevas por la prestación de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros a la total liquidación de las obligaciones adquiridas mediante este instrumento.

Asimismo, establece **"EL ORGANISMO"**, que cuando no sean suficientes los ingresos señalados en el párrafo que antecede, para cubrir las obligaciones de pago contraídas en el presente instrumento, destinará los ingresos que obtenga por concepto de administración de cuotas de subrogados, al cumplimiento de dichas obligaciones de pago.

SEXTA.- A la firma del presente contrato y por separado **"EL ORGANISMO"** a través de su representante legal, otorgará el recibo correspondiente, así como la suscripción de un pagaré que ampara la totalidad del empréstito.

SEPTIMA.- "EL ORGANISMO", se compromete a presentar a **"LA SECRETARÍA"** el programa de saneamiento financiero mediante el cual se determine la viabilidad que garantice la continuidad en la prestación de sus servicios y el cumplimiento y pago de los adeudos que tiene con **"LA SECRETARÍA"**.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por duplicado el presente instrumento legal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los trece días del mes de febrero del dos mil quince.-----

POR **"LA SECRETARÍA"**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR **"EL ORGANISMO"**


L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA
VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, ACUDIENDO EN SU REPRESENTACIÓN EL L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD AMBAS PARTES PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.A.- Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de ejercer las funciones y facultades en materia de coordinación y administración de los recursos financieros y hacendarios de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.B.- Tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado; 3 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 12 fracción II, 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 8, fracciones LXII y LXIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de junio de 2014 y los artículos 6 y 29 de la Ley de Deuda Pública y sus Municipios.
- I.C.- Señala como su domicilio para los efectos que se derivan del presente instrumento el ubicado en el número 281 de la calle Pedro Moreno, esquina Ramón Corona, en la Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

II. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

- II.A.- Forma parte del sector paraestatal de la administración pública del Estado, en virtud de estar constituido como organismo público descentralizado, mediante Decreto 14139 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 1990, cuyo objeto primordial es la prestación del servicio de transporte público de personas urbano y suburbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. B. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política; 49 Fracción I, 52 53, 59 61 fracción II inciso b) y fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º fracciones I y II, 10, fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 14 fracciones I, II, III y VIII del Decreto que crea al Organismo y que ha quedado descrito en el párrafo anterior, los Ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.C.- En la novena sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2015, el Consejo de Administración de "EL ORGANISMO", aprobó por unanimidad presentar a "LA

SECRETARÍA", la solicitud de empréstito hasta por la cantidad de \$8,888,233.38 (Ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 38/100 M.N) para realizar el pago por adquisición de nuevas unidades.

II.D.- El L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, fue designado por el Gobernador del Estado como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, el día 8 de marzo de 2013.

II. E.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Nuevo México, Zapopan Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.A.- Es su voluntad celebrar el presente empréstito según lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.B.- Considerando que la situación financiera de "**EL ORGANISMO**", requiere del esfuerzo de las instancias gubernamentales dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, que le brinden apoyo tanto administrativo como económico, las partes convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" otorga en calidad de empréstito a "**EL ORGANISMO**" la cantidad total de **\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a cubrir el 30% de anticipo para la adquisición de unidades nuevas marca FOTON.

SEGUNDA.- "EL ORGANISMO" se obliga a destinar los recursos materia del empréstito exclusivamente a los fines establecidos en la cláusula que antecede.

TERCERA.- "EL ORGANISMO" se obliga a pagar como interés mensual ordinario de la cantidad otorgada en préstamo, desde la fecha de la disposición y hasta la total liquidación del mismo la que resulte de aplicar la tasa TIIE + 4 (cuatro puntos porcentuales), que prevalezca a fin de cada mes, por concepto de costo financiero, durante la vigencia del préstamo y sobre los saldos insolutos del mismo.

"Tasa TIIE" significa la última tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días o si no hubiere a plazo de 28 (veintiocho) días, entonces al plazo superior más cercano a 28 (veintiocho) días, y si no hubiere dicho plazo superior, entonces se considerará el plazo inferior a 28 (veintiocho) días más cercano a 28 (veintiocho) días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA.- "EL ORGANISMO" se compromete a reintegrar los recursos que recibe con motivo de este instrumento, así como su respectivo costo financiero a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

En caso de incumplimiento de pago en la fecha señalada en el párrafo que antecede, se causarán intereses moratorios cuya tasa es 1.5 (uno punto cinco) veces la Tasa Ordinaria.

Los pagos anticipados que reciba "**LA SECRETARÍA**" serán aplicados en primer término a los intereses pactados y en segundo término al pago del capital adeudado.

QUINTA.- Que a efecto de garantizar el pago del financiamiento, "**EL ORGANISMO**", se compromete a destinar preferentemente los ingresos que obtengan las unidades nuevas por la prestación de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros a la total liquidación de las obligaciones adquiridas mediante este instrumento.

Asimismo, establece "**EL ORGANISMO**", que cuando no sean suficientes los ingresos señalados en el párrafo que antecede, para cubrir las obligaciones de pago contraídas en el presente instrumento, destinará los ingresos que obtenga por concepto de administración de cuotas de subrogados, al cumplimiento de dichas obligaciones de pago.

SEXTA.- A la firma del presente contrato y por separado "**EL ORGANISMO**" a través de su representante legal, otorgará el recibo correspondiente, así como la suscripción de un pagaré que ampara la totalidad del empréstito.

SEPTIMA.- "**EL ORGANISMO**", se compromete a presentar a "**LA SECRETARÍA**" el programa de saneamiento financiero mediante el cual se determine la viabilidad que garantice la continuidad en la prestación de sus servicios y el cumplimiento y pago de los adeudos que tiene con "**LA SECRETARÍA**".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por duplicado el presente instrumento legal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil quince.-----

POR "**LA SECRETARÍA**"


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "**EL ORGANISMO**"


L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA
VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS Y TRANSPORTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.